

ambos con la misma denominación «El Castillo de los Gnomos», quedando los centros con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: El Castillo de los Gnomos.
Código de Centro: 18003511.
Domicilio: C/ Abeto, núm. 31. Urbanización Buenavista.
Localidad: Gójar.
Municipio: Gójar.
Provincia: Granada.
Titular: Centro Infantil Castillo de los Gnomos, S.L.
Composición resultante: 5 unidades de Educación Preescolar para 70 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: El Castillo de los Gnomos.
Código de Centro: 18003511.
Domicilio: C/ Abeto, núm. 31, Urbanización Buenavista.
Localidad: Gójar.
Municipio: Gójar.
Provincia: Granada.
Titular: Centro Infantil Castillo de los Gnomos, S.L.
Composición resultante: 1 unidad de Educación Infantil para 22 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar y a la Educación Infantil de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los centros podrán impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer y segundo ciclo de la Educación Infantil, establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar y Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de febrero de 2006, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y de Diseño.

Mediante la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería de Educación (BOJA número 154, de 9 de agosto), se regula la convocatoria de Premios Extraordinarios en las Enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño, estableciendo en su Disposición transitoria única la convocatoria correspondiente al curso 2004/2005.

Realizadas las actuaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la citada Orden, vista la propuesta definitiva de adjudicación de premios elaborada por el Jurado de selección, así como la propuesta de concesión de premios de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

DISPONGO

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y de Diseño de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2004/2005, a los siguientes alumnos y alumnas:

- Doña María del Mar Miralles Cuevas, con DNI: 75.263.695.J, alumna de la Escuela de Arte de Almería, por su proyecto final titulado «Imagen corporativa de cadena de hoteles rurales», del ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria.

- Don Joaquín José Arriaza García, con DNI: 75.423.752.J, alumno de la Escuela de Arte de Sevilla, por su proyecto final titulado «Decoración de bar restaurante en calle Adriano de Sevilla», del ciclo formativo de grado superior de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

- Doña Paloma Morillo Bono, con DNI: 34.078.395.P, alumna de la Escuela de Arte de Sevilla, por su proyecto final titulado «El Arte del dolor», del ciclo formativo de grado superior de Fotografía Artística.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria, cada premio extraordinario tendrá una dotación económica de 500 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria, 01.18.00.01.00.226.08.42H, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 8, los alumnos y alumnas premiados recibirán un Diploma acreditativo de la distinción que será anotada en su expediente.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 590/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal B, Planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Romero Vera recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 590/2005 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 25.7.2005, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2005, así como los excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 22 de marzo de 2006 a las 12,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 826/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Angel Mondéjar Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 826/05 Sección 3.ª contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra las actuaciones del Tribunal de Oposición núm. Cuatro llevadas a cabo los días 25 y 27 de junio de 2004, dentro del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos, convocado por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de la Sección de Administración General de esta Delegación por el que se dispone la delegación de la competencia en materia de compulsas de documentos en los órganos que se citan.

De conformidad con lo previsto en art. 13 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público el Acuerdo de 20 de febrero de 2005, de la Sección de Administración General de esta Delegación, por el que se delegan competencias en materia de compulsas de documentos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presentan por los ciudadanos en el Registro General de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado.

La cantidad de competencias asignadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social genera un importante volumen de solicitudes de particulares en diversas materias, lo que origina un gran número de documentación para compulsar, lo que hace necesaria disponer proveer la competencia de otros órganos de esta Delegación para que ostenten el ejercicio de la competencia para compulsar dichos documentos, de conformidad con la legislación vigente, en aras de agilizar y mejorar el servicio y la atención al ciudadano.

Por todo ello, esta Jefatura de Sección, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, adopta el siguiente

ACUERDO

Delegar la función de realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados, prevista en el art. 23 del Decreto 204/1995 de 29 de agosto, en el personal funcionario siguiente:

CODIGO	PUESTO
1036210	SECRETARIO-ADMINISTRADOR
1839510	NG.GESTION Y CONTROL
1621710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INSPECCIÓN
1835210	SC.GESTION Y CONTROL PENSIONES
1835310	NG.TRAMITACIÓN
1835410	NG.REVISIONES Y RECURSOS
1835510	SC.REGIMEN ECONOMICO DE PENSIONES
1835610	NG.GESTIÓN ECONOMICA NÓMINAS
1835710	NG.SEGUIIMIENTO Y CONTROL NÓMINAS
1620110	NG.GESTIÓN
1619510	NG.CENTROS
1618910	NG.RECEPCIÓN
7836310	NG.GESTION ADMINISTRATIVA
7836210	DP.GESTIÓN ADMINISTRATIVA
7835310	DP.GESTION ADMINISTRATIVA
7835610	DP.PRIMERA INFANCIA
7835810	DP.PREVECIÓN Y PROGRAMAS
7835410	NG.GESTIÓN DE CENTROS
3212710	UN.INFORMACIÓN
824410	NG.REGISTRO Y ARCHIVO
823310	SC.PERSONAL
823710	SC.GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIÓN
824510	NG.CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
1618110	NG.PERSONAL
824210	DP.REGIMEN JURIDICO
1621110	ASESOR TÉCNICO PROGRAMAS INTEGRADOS
1679810	DP.INSERTIÓN PROFESIONAL
1680210	UN.GESTIÓN ECONOMICA Y PROGRAMA SOLIDARIDAD
1679910	UN.GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1627410	SC.PRESTACIONES NO PERIÓDICAS
1627510	NG.GESTIÓN
3213510	NG.SEGIMIENTO Y CONTROL
825010	SC.CENTROS Y PROGRAMAS
825110	AS.TEC.CENTROS Y PROGRAMAS
823410	NG.GESTIÓN DE CENTROS
7090310	SC.AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS
7090410	NG.AUTORIZACIONES
823810	NG.CONCIERTOS

La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de índole técnica, econó-